RESOLUCIÓN Nº 426.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN PARA LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS, A FIN DE INICIAR EL PROCESO LICITATORIO DE ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Asunción, 19 de mayo de 2016.-

VISTO:

El Dictamen DC N° 05/16 de fecha 12 de mayo de 2016, de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen N° 552/16 de la Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen DC N° 05/16 de fecha 12 de mayo de 2016, la Dirección de Contrataciones manifiesta que: *"...**a) JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.** La necesidad de seguir alquilando las oficinas que están siendo utilizadas por la institución en los Edificios Planeta I, y Edificio Inter Express , se fundamenta principalmente que a la fecha no se cuenta con un inmueble propio que reúna todas las condiciones para el normal funcionamiento de la institución y que los mencionados pisos y oficinas están totalmente montados, equipados y en total funcionamiento, y por ende esto estaría ahorrando los costos que implican las mudanzas de mobiliarios, documentos y el montaje de las redes de los sistemas informáticos y telefónicos, así como el montaje de las mamparas divisorias de oficinas, cortinado, equipos de aires acondicionados, etc. Respecto al costo beneficio, el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación y montos que desde años anteriores aproximadamente se venía pagando en el mismo concepto. Las ventajas en cuanto al orden edilicio, son la ubicación y costo de oportunidad enmarcan la propuesta actual dentro del Principio General de Economía y Eficiencias, establecidos en el inciso 4º de al Ley 2051/03. **b) COSTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.** Se cuenta con saldo presupuestario, para llevar a cabo la Renovación de Inmuebles, con el cual se podrá hacer frente al costo estimado. Los costos de incrementos se enmarcan dentro de los precios relacionados al IPC y a los incrementos en los impuestos inmobiliarios correspondientes".*

Que, la Ley Nº 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", dispone: **Artículo 20°:** "*BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. Las Bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio de la misma, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la licitación pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas...*".

Ing. Agr. Hernán Vidal Ortega
Secretario General

RESOLUCIÓN Nº 426.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN PARA LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS, A FIN DE INICIAR EL PROCESO LICITATORIO DE ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Artículo 44°.- *"DISPOSICIONES GENERALES. Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Que, el Decreto Nº 21.909/03 "*Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas*", en su **Artículo 10°**, dispone. "*Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrá las siguientes atribuciones:... numeral. 7. Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación pública, tramitar el llamado y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere*".

Que, el mismo Decreto, en la Sección II, *Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones,* **Artículo 33°,** dispone: *"La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".*

Que, la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su decreto reglamentario regulan la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.

Que, por Providencia Nº 667/16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen Nº 552/16, de la Dirección de Asesoría Jurídica donde dictamina que corresponde autorizar el proceso de un nuevo llamado *"ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE",* bajo la modalidad de Locación de Inmuebles, de acuerdo a lo recomendado por Dictamen DC N° 05/16 de la Dirección de Contrataciones, por ajustarse a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su reglamentación.

Ing. Agr. Hipólito Vidal Ortega
Secretario General

RESOLUCIÓN Nº 426.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN PARA LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS, A FIN DE INICIAR EL PROCESO LICITATORIO DE ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la *CARTA DE INVITACIÓN PARA LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS,* a fin de iniciar el proceso licitatorio de *"Alquiler de Oficinas para el SENAVE",* que se encuentra como anexo y forma parte de la presente.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su reglamentación.

Artículo 3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DR. ALFREDO GRYCIUK
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. HIPOLITO VIDAL ORTEGA
SECRETARIO GENERAL
AG/hvo/ep